



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (PROVINCIAS, LAS BALEARES, CANARIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and subscription rates for different durations (1 month, 3 months, 6 months, 1 year).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Habiendo regresado á la corte mi Minis-

tro de Estado D. Saturnino Calderon Collantes, Vengo en disponer que D. Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena, Presidente de mi Consejo de Ministros, cese en el despacho de los negocios del Ministerio de Estado, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que interinamente lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—Referéndado.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Vocales de la Junta consultiva de Policía urbana y Edificios públicos, creada por mi Real decreto de 17 del actual, á D. José Anador de los Rios, Jefe de Administracion civil; á D. Mariano Calvo y Pereira y á D. José Jesus Lallave, Arquitectos de la Academia de Nobles Artes de San Fernando; y á D. Lino Peñuelas y Fornesa, Catedrático de Química de las escuelas de Ingenieros de Caminos y Minas. Dado en San Ildefonso á veintinueve de

Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Gobierno.—Negociado 4.

Consta en este Ministerio que de 111 infracciones del reglamento para el servicio de los carruajes destinados á la conduccion de viajeros, denunciadas por la Guardia civil desde principios de este año, solo 29 han sido corregidas con las penas correspondientes; y habiendo llamado la atencion de la Reina (Q. D. G.) tan notable desproporcion entre las faltas de esta especie y su castigo, y considerando que la aplicacion rigurosa de todas las prescripciones del mismo reglamento es de absoluta necesidad para que se corten

los abusos que tantas molestias ocasionan á los viajeros, comprometiéndola á veces su existencia, se ha servido mandar encargue á V. S. que no deje impune ni una sola de las contravenciones de que se le dé conocimiento por la Guardia civil, por los empleados de vigilancia, y por los mismos viajeros; dando á sus providencias la publicidad que se dispuso en la circular de este Ministerio de 13 de Mayo último, y procediendo en su caso de conformidad con la de 27 de Noviembre de 1858.

De Real orden lo digo á V. S. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 30 de Agosto de 1859.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE MARINA.

DIRECCION DEL PERSONAL.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios del Obispado de Málaga correspondientes al año bisiepto de 1860.

POSICION GEOGRAFICA DE MALAGA.

Latitud... 36° 43' 0" N. Longitud... 0h 7m 28s,0 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H, M, que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en el año de 1860.

Large table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise (Ortos) and set (Ocasos) in hours, minutes, and seconds.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MALAGA EN EL AÑO DE 1860.

Table with columns for months (ENERO to AGOSTO) and rows for specific lunar phases (e.g., Cuarto creciente, Luna llena, Cuarto menguante) and their corresponding times.

Table with columns for months (OCTUBRE to DICIEMBRE) and rows for specific lunar phases and times, including sections for 'ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO' and 'ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA PARA 1860'.

Descriptive text for lunar eclipses, including details on the partial eclipse of February 6-7, the total eclipse of July 17-18, and the annular eclipse of August 1. It includes information on visibility from Malaga and other locations.



Table with 2 columns: Item and Price. Includes BALEARES, El Mallorquín, El Isleño, El Boletín oficial.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes PARA LAS ANTILLAS, BARCELONA, La Corona, El Diario de Avisos.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes CÁDIZ, El Comercio, La Moda, La Revista militar.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Tulelar, El Porvenir de las Familias, El Faro Nacional.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes VIZCAYA, El Irurac-hat.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes PARA FILIPINAS, BARCELONA, La Corona, El Diario de Avisos.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes CÁDIZ, El Pensil de Iberia.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes MADRID, La Esperanza, La Regeneración, La América.

para tomar parte en esta subasta, será de 4.000 rs. en dinero, acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública...

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Octubre, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras que restan por ejecutar en el trozo de la carretera de Huesca á Lérida...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento...

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Octubre, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras que restan por ejecutar para la terminación de la carretera de Huesca á Lérida...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento...

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del mes actual, á las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de las obras para la terminación de los trozos de la carretera de Madrid á Badajoz comprendidos en la provincia de Toledo...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 1.º de Octubre próximo para celebrar nueva subasta en la fábrica de tabacos de Sevilla con el objeto de adquirir 2.000 fanegas de cebada necesarias durante un año en el expreso establecido...

vincia de Toledo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Segun noticia recibida del Ministerio de Fomento, por conducto del de Marina, debe encenderse desde el 10 de Octubre próximo el nuevo faro siguiente:

Provincia de Murcia.—Faro de Cabo Tiñoso. Situado en dicho Cabo sobre una roca tajada á pique hacia el mar. Aparato catóptrico de primer orden; luz fija de color natural.

Se halla vacante por renuncia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Húncara, dotada con el sueldo de 4.500 rs. pagados de los fondos municipales.

Desde el día 16 al 30 de Setiembre estará abierta la matrícula de esta Escuela. Durante este plazo se verificarán los exámenes de ingreso y los extraordinarios de fin de curso.

Para poder ser matriculado, segun el art. 32 del reglamento aprobado por S. M. en 11 de Febrero de 1837, se requiere: 1.º Ser acreditado la edad de 18 años.

Relacion de los aspirantes á plazas de alumno de la Escuela especial de Administracion militar que han sido llamados á sufrir el examen de ingreso en la misma, el día 20 de Setiembre próximo.

D. Bruno Gonzalez Rodriguez. D. Luis Tous y Colls. D. José Giner de los Rios. D. Leandro Robles y Castro.

D. Manuel Aguirre y Azeusi. D. Antonio Aguirre y Garcia Retamero. D. Alejandro Bussio y Badoallo. D. Antonio Jimenez de Abalos.

D. José Ramón de Cabanyes y de Oleinellas. D. Braulio Puebla y Lopez. D. Estaquillo Ayala y Gárdenas. D. Juan Groselles y Camilliri.

D. Manuel Rubio y Perez. D. Pedro Bestard y Rivas. D. Mariano Moreno y Campillo. D. Narciso Maranges y Prais. D. Severino Martinez Barcia.

D. Manuel Rubio y Perez. D. Pedro Bestard y Rivas. D. Mariano Moreno y Campillo. D. Narciso Maranges y Prais. D. Severino Martinez Barcia.

D. Manuel Pugañaire y Pusivet. D. Federico Garcia Robles. D. Ramon Ruiz Delgado y Sastre. D. Jaime Torres y Coll.

MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DE MADRID. La Direccion general de Instruccion pública ha acordado que se provea por oposicion, conforme á lo prevenido en el reglamento de este Museo de Ciencias...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 1.º de Diciembre último, una plaza de Arquitecto provincial con el sueldo anual de 12.000 reales, los Arquitectos que quieran aspirar á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Gobierno...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1833. Los aspirantes pueden dirigir las instancias documentadas al Alcalde del referido pueblo, dentro del plazo señalado.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Nucua, en esta provincia, dotada con 3.000 rs. anuales, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, he acordado se anuncie al público por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1833.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Algorfa, en esta provincia, dotada con 1.000 reales anuales, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, he acordado se anuncie al público por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1833.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Benirredá, dotada con 4.400 rs. pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

Se halla vacante la plaza de Arquitecto provincial creada por Real decreto de 19 de Octubre de 1833, para los que deseen presentarse en la Secretaría de este Gobierno...

domios que constan del expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para que puedan enmendarse los que deseen licitar.

El primer remate tendrá lugar en la Sala consistorial de dicha villa á las diez de la mañana del día 2 de Octubre inmediato, y el segundo en que se admitirá la mejora legal se efectuará el día siguiente 3 en el mismo local y hora.

Parrillas 24 de Agosto de 1859.—El Alcalde, Presidente, Faustino Sanchez Machero.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE INOJOSAS.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por renuncia del que desempeñaba, dotada con 720 rs., pagados de fondos municipales. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Ayuntamiento, francas de porte: su provision será á los 30 dias de la insercion de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial.

Inojosas 21 de Agosto de 1859.—El Alcalde, Eugenio Martin. 3677-3

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO-REAL.

Habiendo sido denunciado para su reedificacion el solar en esta villa, situado en la calle de la Misericordia, marcado con el núm. 53 moderno, y linda por su frente al Este y dicha calle, por el Sud con casa testamentaria de D. José Almansa, por Poniente con solares que dan á la calle del Cerrillo y por el Norte con solar que fué de D. Rafael Abollado, ignorándose quien sea su dueño, con arreglo al pifano segnado de la Real provision de 20 de Octubre de 1788, cito y emplazo á quien tuviere propiedad sobre él, para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid y periódico oficial de la provincia de Cádiz, comparezca á producir sus títulos y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y continuará el expediente segun disponen las leyes e instrucciones de la materia.

Puerto-Real 29 de Agosto de 1859.—El Secretario, José María Lacasa.—El Alcalde, Sebastian Duran. 3704

#### SECRETARIA DE LA CAPITANIA GENERAL DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE FERROL.

El día 15 del mes de Setiembre próximo se dará principio en este departamento á los exámenes para primeros, segundos y terceros pilotos particulares, debiendo sufrir el de aritmética, geometría, trigonometría, plana y esférica, cosmografía y pilotaje.

En su consecuencia, los de las dos últimas clases citadas, que aspiren á la inmediata, los matriculados de mar que deseen optar á la de terceros, se presentarán en esta capital con anticipacion al expresado día, provistos de los correspondientes documentos.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitan general del departamento hago notorio por medio de la Gaceta de Madrid, como está prevenido.

Ferrol 29 de Agosto de 1859.—El Capitan de navio, primer Ayudante Secretario, Manuel Cuervo. 2703

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

El día 30 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, se subastan las recaudaciones de las contribuciones territorial e industrial por el plazo de los tres años de 1860, 1861 y 1862, de los pueblos que á continuacion se expresan, cuyo acto tendrá lugar en el Gobierno de esta provincia, á la hora indicada.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la expresada subasta, cuyo servicio ha de desempeñarse con arreglo á la instruccion de 20 del actual y demas órdenes que se citan en el art. 28 de la de 5 de Marzo de 1855.

#### Pueblos cuyas recaudaciones se subastan.

Albaredo, Abegondo, Aranga, Ares, Artejo, Baldoñio, Bergondo, Betanzos, Cabañas, Capela, Carral, Castro, Cereceda, Casayán, Coirós, Coruña, Cerdido, Cedeira, Carballo, Coristanco, Curtis, Ferrol, Mañón, Moeche, Malpica, Monfero, Neda, Oitaveira, Oza, Santa Maria, Oza San Pedro, Padrene, Puentes, San Saturnino, Sobrado, Somozas, Tordova, Vilasantia, Villarray, Ames, Arzua, Baña, Boyoroto, Boiro, Brijon, Bujan, Cae, Carnota, Conjo, Corcubion, Dodro, Finisterre, Mazariños, Mellio, Mesia, Mugia, Muros, Negreira, Ordenes, Oroso, Oufes, Padron, Pous, Puebla, Riajuo, Reveira, Rois, Santa Comba, Santiago, Santiso, Sotelo, Toques, Trazo, Vinanza, Vixias.

Se advierte que el importe de un trimestre de la contribucion territorial y de subsidio con los recargos, asciende en los pueblos que quedan expresados á 3.179.874 rs.

Coruña 30 de Agosto de 1859.—Pedro Mayor. 3706

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE JAEN.

Conforme se dispone por Real orden de 20 del actual y artículo transitorio de la instruccion de igual fecha, se celebrará la subasta de las recaudaciones vacantes en esta provincia, de las contribuciones territorial e industrial el día 30 de Setiembre próximo, en los términos que se determinan en precitada instruccion y bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia.

Jaen 30 de Agosto de 1859.—Mariano Torregrosa. 3688

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

Se halla vacante en el Juzgado de primera instancia de Igualada, en esta provincia, una plaza de alguacil por fallecimiento del que la obtenia.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Regente se anuncia al público á fin de que los aspirantes en quienes concurren las circunstancias que previene el art. 30 de la Real orden de 30 de Octubre de 1852, presenten dentro del término de 40 dias sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Superior Tribunal.

Barcelona 26 de Agosto de 1859.—Pedro Riera y Rovis, Secretario del Gobierno. 3696

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA.

D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de la ciudad de Villena y su partido ec.

Hago saber que habiendo quedado vacante una de las plazas de alguacil de este Juzgado, por fallecimiento de Francisco Perez Prats que la obtenia, acordada su provision por el Ilmo. Sr. Regente de la Excmo. Audiencia de esta territorio, se anuncia al público para que en el término de 40 dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado los que aspiren á dicha vacante.

Dado y firmado en Villena á 31 de Agosto de 1859.—Facundo Cortadellas.—Por su mandado, Sebastian Garcia. 3672

#### REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 2 DE SETIEMBRE DE 1859.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	709,19	13,8	17,3	N. N. E.	Despejado.
9 m.	709,85	19,0	23,7	N. N. E.	Idem.
12 m.	709,16	24,0	30,0	S. S. O.	Idem.
3 p.	708,34	26,2	32,7	S. S. O.	Idem.
6 p.	708,17	24,9	31,4	S. S. O.	Idem.
9 m.	708,85	21,3	26,6	S. O.	Idem.

Temperatura máxima del día... 27,8  
Temperatura mínima del día... 13,3

Evaporacion en las 24 h... 11,2 milímetros.  
Lluvia en las 24 horas... »

#### OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Despacho telegráfico.  
Observacion meteorológica del día 2 de Setiembre de 1859.

Hora.	Barómetro en milímetros al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
7 de la m.	763,4	24,9	E. N. E.	Nubes.

#### OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.  
Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 30 de Agosto á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque...	754,6	12,3	S. O.	Nubes.
Paris...	757,4	14,3	O. N. O.	Despejado.
Bayona...	759,8	18,3	S. O.	Nubes.
Lyon...	761,2	20,3	O.	Idem.
Madrid...	759,5	17,3	N. N. E.	Despejado.
S.ª Fernando...	762,5	21,6	O. S. O.	Nubes.
Bruselas...	754,7	13,8	S.	Idem.
Viena...	768,7	20,3	N.	Nubes.
Lisboa...	764,8	22,8	N.	Idem.
Roma...	...	...	...	...
Florenca...	...	...	...	...
San Petersburgo...	...	...	...	...
Constantinopla...	...	...	...	...
Stockholmo...	757,3	16,4	S. O.	Niebla.
Argel...	...	...	...	...

#### ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.  
3.363 fanegas de trigo.  
500 arrobas de harina de id.  
2.150 libras de pan cocido.  
11.810 arrobas de carbon.

141 vacas, que componen 41.204 libras de peso.  
690 carneros, que hacen 16.515 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 45 á 48 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.  
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.  
Idem de ternera, de 68 á 86 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.  
Tocino añejo, de 100 á 116 rs. arroba, y de 38 á 40 cuartos libra.  
Jamon, de 110 á 120 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.  
Aceite, de 72 á 74 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.  
Vino de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.  
Pan de dos libras, de 10 á 12 cuartos.  
Garbanzos, de 32 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.  
Judías, de 23 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.  
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.  
Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.  
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.  
Jabon, de 62 á 66 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.  
Patatas, de 3 á 4 1/2 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.  
Cebada, de 23 á 24 1/2 rs. fanega.  
Algarroba, de 34 á 36 rs. id.

Trigo vendido.

25 fanegas...	á 36 rs.	39 fanegas...	á 45 rs.
30...	43	36...	42 1/2
22...	44	26...	42
90...	40	34...	44
48...	38	30...	46 1/2
40...	44 1/2	23...	40
40...	46 1/2	28...	44
49...	43 1/2	28...	36 1/2
42...	43	86...	46
180...	46	22...	39
24...	39 1/2	38...	44
66...	51	25...	42 1/2
31...	33 1/2	147...	44 1/2
20...	44	64...	42 1/2
46...	46	40...	41 1/2
40...	43	16...	42
50...	42	30...	46
30...	43	250...	42
56...	43 1/2	26...	44 1/2
32...	40	100...	38 1/2
40...	45	60...	44
36...	40 1/2	40...	39
28...	46 1/2	40...	45
40...	45		

Total... 2.325 fanegas.  
Quedan por vender 354.

Precio máximo... 51  
Idem mínimo... 33 1/2  
Idem medio... 43,6

Lo que se avisa al público para su inteligencia.  
Madrid 2 de Setiembre de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 2 de Setiembre de 1859 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.  
Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 43-45 c.; á plazo, 43-70 á fin cor. ó vol.  
Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 33-50; á plazo, 33-65 y 70 á fin cor. ó á vol.  
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 48-90.

Idem de segunda id., id., 42-50 p.  
Idem del personal, id., 41  
Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 88-75 d.  
Idem de 2.º de 2.000 rs., id., 92 d.  
Idem de 1.º de Junio de 1851, de 4.000 rs., idem, 88-50 d.  
Idem de 31 de Agosto de 1852, de 4.000 rs., publicado, sin cupon, no publicado, 87 p.  
Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., id., 85.  
Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 86 p.  
Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 405-25 p.  
Acciones y carpetas provisionales del ferrocarril de Barcelona á Zaragoza, id., 82.  
Idem de Almansa á Játiva, id., 82.  
Acciones del Banco de España, id., 479.  
Idem de la Sociedad Española Mercantil e Industrial, idem, 1.680 p.

CAMBIOS.  
Londres á 90 dias fecha, 50-55 p.  
Paris á 8 dias vista, 5-26.

BOLSA DE PARÍS.  
2 de Setiembre de 1859.

Fondos franceses... 3 por 100... 68,80.  
4 1/2 por 100... 97,80.  
Españoles... 3 por 100 interior... 42 1/2.  
Idem exterior... 45 1/2.  
Idem diferido... 33 3/8.  
Consolidados... 95 3/4 á 5/8

D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes del patronato Real de legos que fundó Maria Martinez de Mondájar, viuda de Teodoro Puentes, en su testamento otorgado en esta corte el día 8 de Abril de 1801, ante el Escribano Francisco Acepsted, y el cual poseyó últimamente el presbítero D. Diego Moreno Escudero, cuya adjudicacion reclama hoy D. Vicente Moreno, de esta vecindad, como pariente de la fundadora y más próximo del último poseedor, á fin de que en el término de 20 dias siguientes al de la publicacion de este segundo edicto, se presenten á deducir en dicho mi Juzgado y por la Escribanía de D. Miguel Garcia Noblejas; con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Agosto de 1859.—Gregorio Rozalem.—Por mandado de S. S., Miguel Garcia Noblejas. 3666

D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que yo Ignacio Benayas y Guerrero, Escribano por S. M. único del número del mismo.

Certificamos que en este día y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 21 de los corrientes se ha fijado en el sitio público de costumbre de este pueblo el edicto, que dice así: Edicto.—D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que el infrascripto Escribano por S. M. único del número del mismo día 6. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Barroso, natural y vecino que dijo ser de Badajoz, de estado soltero, de oficio jornalero, de 37 años de edad, para que se presente en la Escribanía del actuario á fin de hacerle saber la sentencia dictada en el verbal criminal que contra el mismo y otros se celebró ante mi autoridad en 29 y 30 del pasado mes de Junio, sobre una lesion leve inferida á Casares de Paz, residente en este pueblo: El no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1859.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3668

D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que yo Ignacio Benayas y Guerrero, Escribano por S. M. único del número del mismo.

Certificamos que en este día y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 21 de los corrientes se ha fijado en el sitio público de costumbre de este pueblo el edicto, que dice así: Edicto.—D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que el infrascripto Escribano por S. M. único del número del mismo día 6. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Barroso, natural y vecino que dijo ser de Badajoz, de estado soltero, de oficio jornalero, de 37 años de edad, para que se presente en la Escribanía del actuario á fin de hacerle saber la sentencia dictada en el verbal criminal que contra el mismo y otros se celebró ante mi autoridad en 29 y 30 del pasado mes de Junio, sobre una lesion leve inferida á Casares de Paz, residente en este pueblo: El no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1859.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3668

D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que yo Ignacio Benayas y Guerrero, Escribano por S. M. único del número del mismo.

Certificamos que en este día y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 21 de los corrientes se ha fijado en el sitio público de costumbre de este pueblo el edicto, que dice así: Edicto.—D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que el infrascripto Escribano por S. M. único del número del mismo día 6. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Barroso, natural y vecino que dijo ser de Badajoz, de estado soltero, de oficio jornalero, de 37 años de edad, para que se presente en la Escribanía del actuario á fin de hacerle saber la sentencia dictada en el verbal criminal que contra el mismo y otros se celebró ante mi autoridad en 29 y 30 del pasado mes de Junio, sobre una lesion leve inferida á Casares de Paz, residente en este pueblo: El no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1859.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3668

D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que yo Ignacio Benayas y Guerrero, Escribano por S. M. único del número del mismo.

Certificamos que en este día y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 21 de los corrientes se ha fijado en el sitio público de costumbre de este pueblo el edicto, que dice así: Edicto.—D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que el infrascripto Escribano por S. M. único del número del mismo día 6. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Barroso, natural y vecino que dijo ser de Badajoz, de estado soltero, de oficio jornalero, de 37 años de edad, para que se presente en la Escribanía del actuario á fin de hacerle saber la sentencia dictada en el verbal criminal que contra el mismo y otros se celebró ante mi autoridad en 29 y 30 del pasado mes de Junio, sobre una lesion leve inferida á Casares de Paz, residente en este pueblo: El no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1859.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3668

D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que yo Ignacio Benayas y Guerrero, Escribano por S. M. único del número del mismo.

Certificamos que en este día y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 21 de los corrientes se ha fijado en el sitio público de costumbre de este pueblo el edicto, que dice así: Edicto.—D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que el infrascripto Escribano por S. M. único del número del mismo día 6. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Barroso, natural y vecino que dijo ser de Badajoz, de estado soltero, de oficio jornalero, de 37 años de edad, para que se presente en la Escribanía del actuario á fin de hacerle saber la sentencia dictada en el verbal criminal que contra el mismo y otros se celebró ante mi autoridad en 29 y 30 del pasado mes de Junio, sobre una lesion leve inferida á Casares de Paz, residente en este pueblo: El no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1859.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3668

D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que yo Ignacio Benayas y Guerrero, Escribano por S. M. único del número del mismo.

Certificamos que en este día y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 21 de los corrientes se ha fijado en el sitio público de costumbre de este pueblo el edicto, que dice así: Edicto.—D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que el infrascripto Escribano por S. M. único del número del mismo día 6. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Barroso, natural y vecino que dijo ser de Badajoz, de estado soltero, de oficio jornalero, de 37 años de edad, para que se presente en la Escribanía del actuario á fin de hacerle saber la sentencia dictada en el verbal criminal que contra el mismo y otros se celebró ante mi autoridad en 29 y 30 del pasado mes de Junio, sobre una lesion leve inferida á Casares de Paz, residente en este pueblo: El no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1859.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3668

D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que yo Ignacio Benayas y Guerrero, Escribano por S. M. único del número del mismo.

Certificamos que en este día y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 21 de los corrientes se ha fijado en el sitio público de costumbre de este pueblo el edicto, que dice así: Edicto.—D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que el infrascripto Escribano por S. M. único del número del mismo día 6. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Barroso, natural y vecino que dijo ser de Badajoz, de estado soltero, de oficio jornalero, de 37 años de edad, para que se presente en la Escribanía del actuario á fin de hacerle saber la sentencia dictada en el verbal criminal que contra el mismo y otros se celebró ante mi autoridad en 29 y 30 del pasado mes de Junio, sobre una lesion leve inferida á Casares de Paz, residente en este pueblo: El no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1859.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3668

D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que yo Ignacio Benayas y Guerrero, Escribano por S. M. único del número del mismo.

Certificamos que en este día y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 21 de los corrientes se ha fijado en el sitio público de costumbre de este pueblo el edicto, que dice así: Edicto.—D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que el infrascripto Escribano por S. M. único del número del mismo día 6. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Barroso, natural y vecino que dijo ser de Badajoz, de estado soltero, de oficio jornalero, de 37 años de edad, para que se presente en la Escribanía del actuario á fin de hacerle saber la sentencia dictada en el verbal criminal que contra el mismo y otros se celebró ante mi autoridad en 29 y 30 del pasado mes de Junio, sobre una lesion leve inferida á Casares de Paz, residente en este pueblo: El no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1859.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3668

D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que yo Ignacio Benayas y Guerrero, Escribano por S. M. único del número del mismo.

Certificamos que en este día y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 21 de los corrientes se ha fijado en el sitio público de costumbre de este pueblo el edicto, que dice así: Edicto.—D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que el infrascripto Escribano por S. M. único del número del mismo día 6. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Barroso, natural y vecino que dijo ser de Badajoz, de estado soltero, de oficio jornalero, de 37 años de edad, para que se presente en la Escribanía del actuario á fin de hacerle saber la sentencia dictada en el verbal criminal que contra el mismo y otros se celebró ante mi autoridad en 29 y 30 del pasado mes de Junio, sobre una lesion leve inferida á Casares de Paz, residente en este pueblo: El no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1859.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3668

D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que yo Ignacio Benayas y Guerrero, Escribano por S. M. único del número del mismo.

Certificamos que en este día y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 21 de los corrientes se ha fijado en el sitio público de costumbre de este pueblo el edicto, que dice así: Edicto.—D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que el infrascripto Escribano por S. M. único del número del mismo día 6. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Barroso, natural y vecino que dijo ser de Badajoz, de estado soltero, de oficio jornalero, de 37 años de edad, para que se presente en la Escribanía del actuario á fin de hacerle saber la sentencia dictada en el verbal criminal que contra el mismo y otros se celebró ante mi autoridad en 29 y 30 del pasado mes de Junio, sobre una lesion leve inferida á Casares de Paz, residente en este pueblo: El no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1859.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3668

D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que yo Ignacio Benayas y Guerrero, Escribano por S. M. único del número del mismo.

Certificamos que en este día y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 21 de los corrientes se ha fijado en el sitio público de costumbre de este pueblo el edicto, que dice así: Edicto.—D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que el infrascripto Escribano por S. M. único del número del mismo día 6. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Barroso, natural y vecino que dijo ser de Badajoz, de estado soltero, de oficio jornalero, de 37 años de edad, para que se presente en la Escribanía del actuario á fin de hacerle saber la sentencia dictada en el verbal criminal que contra el mismo y otros se celebró ante mi autoridad en 29 y 30 del pasado mes de Junio, sobre una lesion leve inferida á Casares de Paz, residente en este pueblo: El no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1859.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3668

D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que yo Ignacio Benayas y Guerrero, Escribano por S. M. único del número del mismo.

Certificamos que en este día y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 21 de los corrientes se ha fijado en el sitio público de costumbre de este pueblo el edicto, que dice así: Edicto.—D. Pedro Estéban, Teniente Alcalde segundo de este lugar de Novés, de que el infrascripto Escribano por S. M. único del número del mismo día 6. Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Barroso, natural y vecino que dijo ser de Badajoz, de estado soltero, de oficio jornalero, de 37 años de edad, para que se presente en la Escribanía del actuario á fin de hacerle